



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: José Arle Gaviria Murcia

Demandado: Carlos Alberto Triana

Rad: 2013-0068

No se accede a la solicitud de entrega de depósitos judiciales, como quiera que el Dr. José Ignacio Escobar Villamizar, no es apoderado del demandado Carlos Alberto Triana. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Documento generado en 18/04/2022 04:59:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Emma Forero Aragón
Demandado: José Julio Díaz Sánchez
Rad: 2015-465

Agréguese el escrito y anexo a los autos. -

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

453f53988ab13897975528f72342ecf1812f05f2e6ff23e147ad38fbdb383e53

Documento generado en 18/04/2022 04:59:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco de Bogotá

Demandado: Orlando Rodríguez Velásquez

Radicación No. 2016-015

Se ordena correr traslado del avalúo presentado por la parte actora, por el término de 10 días a la parte demandada, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. -

[22ALLEGAAVALUOVEHICULO.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c63e8c4583296e49a164e5fc4e337eadc3dc0ebc01add7a5dcafc8f6b712e27

Documento generado en 08/04/2022 01:06:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL.-Girardot, abril 08 de 2.022, en la fecha se deja constancia que en horas de la tarde, se allegó memorial sin firmar de la señora Cruz Torres de Torres en el cual deja a disposición documento, "Acta Declaración Juramentada de fecha 8 de abril de 2022". Dichos documentos fueron allegados por quien dijo ser nieto de la demandada Cruz Torres de Torres.

LA SECRETARIA,

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de abril del dos mil veintidós.-

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: AMADO SAAVEDRA ACEVEDO

DEMANDADO: JOSE FRANCISCO TORRES TORRES
CRUZ TORRES DE TORRES

RADICADO: No. 25307-4003-001-2018-00610-00

La Declaración Juramentada de la demandada Cruz Torres de Torres, de fecha 8 de abril de 2022, agréguese a los autos.

CUMPLASE,

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16f1ed27f7f1b002dbed8c9162c16ff35d0459e48b3da0b3259f63115899bc0d

Documento generado en 08/04/2022 05:46:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Cesar William Martínez Peña

Demandado: Néstor Fermín Gutiérrez

Radicación No. 2019-128

En atención a lo solicitado por el parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.
2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. - Líbrense los oficios pertinentes. -
3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.
4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.
5. Decretase el desglose del documento objeto de recaudo y entréguese a la parte demandada con las constancias pertinentes. -
6. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d063b4666c5a0c37a841347301cb1d756b363e946c1d4df871629fce176effd2

Documento generado en 18/04/2022 04:58:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ABRIL 18 DE 2022.- en la fecha al Despacho informando que una vez revisado el Portal del Banco Agrario existen depósitos judiciales por valor de \$700.000.-

LA SECRETARIA

MOCERLIN STELL CONRADO RUMIE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Jenny Carolina Marroquín Orjuela

Demandado: Evelia Barrera Ramos

Olga María Betancourt Cuellar

Radicación No. 2019-00412

En atención a los documentos allegados por la apoderada de la parte actora, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. -
2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. - Líbrense los oficios pertinentes. -
3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.
4. Se ordena la entrega de títulos judiciales por valor de \$700.000 a la demandante Jenny Carolina Marroquín Orjuela. -
5. Por existir renuncia a términos de la parte demandante cúmplase lo anterior y archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

NOTIFIQUESE



EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93f73ebe6580f03a583d3532d2a8fd0d297a17c5762c4b69cc164b8c4bb31ae0

Documento generado en 18/04/2022 04:55:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ABRIL 18 DE 2022. En la fecha al despacho informando que dentro del proceso Declarativo de Pertenencia De: Rodolfo Castilla Aranda contra Mario Yedo y Demás Personas Inciertas E Indeterminadas, con radicado No. 2019-437, se profirió auto de fecha veinticinco, mediante el cual se fijó fecha y hora para llevar a cabo inspección judicial, sin indicarse mes y año. -

LA SECRETARIA

MOCERLIN STELL CONRADO RUMIE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Declarativo de Pertenencia
Demandante: Rodolfo Castilla Aranda
Demandado: Mario Yedo Y Demás
Personas Inciertas E Indeterminadas
Radicación: 2019-437

En atención al informe secretarial, para la práctica de inspección judicial al lote No. 12 la vitrina vereda Agua Blanca de la Ciudad de Girardot, predio identificado con folio de matrícula No. **307-29740** se fija la hora de las **10:00 a.m.** del día **12** del mes de **junio** del año **2.022**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del art. 375 del C.G. del P.

Comuníquesele al perito designado Arquitecto Orlando Barragán Bergaño.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cf34b163e03a3374eed90a7ece12ea09f5ac38104d728e61d106219e432e442

Documento generado en 18/04/2022 04:54:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, 08 de abril de 2022.

PROCESO: Ejecutivo Mínima Cuantía
DTE: Banco Comercial AV VILLAS SA
DDO: Andrés Felipe Santamaría Mendoza
RADICACIÓN: 2020-131

No es posible acceder a lo solicitado por el Sr. Juan Sebastián Cortes Cabrera, como quiera que dentro del expediente no obra poder alguno que acredite su representación del Banco Comercial AV villas S.A.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Alfredo Herrán

Demandado: Rene Rodríguez Pabón

Rad: 2020-133

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, se comparte el expediente electrónico, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. -

EXPEDIENTE: [25307400300120200013300](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9991310aee8a50798f5b281dde006643b899f0df009a54de666a39235bb5c3b4**

Documento generado en 08/04/2022 01:04:41 PM



Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciocho de abril de dos mil veintidós

Solicitud: Interrogatorio de Parte

Solicitante: José German Pardo Tovar

María Stella Jaramillo de Pardo. -

Interrogado: Carmen Lucía Arias Barrero

Rad: 2021-037

En atención a lo solicitado por la parte actora, se fija la hora de las **10:00 a.m.**, del día **26** del mes de **Mayo** del año **2022**, para llevar a cabo el interrogatorio de **Carmen Lucía Arias Barrero**.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Código de verificación:

779a239a2a8b7bdb20e6278abd37c927f4a1656a6d8100f57a504161eb9c4c49

Documento generado en 18/04/2022 04:54:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

(Sin Sentencia)

Demandante: CHEVYPLAN Sociedad Administradora
De Planes de Autofinanciamiento Comercial

Demandado: Vilma Castro Martínez

Rad:2021-411

En atención a lo expuesto por el apoderado de la parte actora, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.-

2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. - Líbrense los oficios pertinentes. -

3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.

4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.

5. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4adf5d48234a729384838a88a7f8ec57ca51e9e93e9b14bb957e109c4e116f9c

Documento generado en 18/04/2022 04:53:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Conjunto Residencial Eva Punta Arena
Edificio 1 Etapa 1P.H.

Demandado: Jaime Enrique Castellanos Varona y otros
Rad: 2021-492

Téngase Notificado por conducta concluyente al demandado **Jaime Enrique Castellanos Varona**, del auto que libra orden de pago de fecha 25 de noviembre de 2021 y 18 de marzo de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del C.G. del P.-

Envíense el expediente de la referencia digitalizado al correo electrónico jaime@arquitecturaydiseno.com y súrtanse los términos de ley a partir del envío del mismo. –

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Documento generado en 18/04/2022 04:52:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciocho de abril del dos mil veintidós.-

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía.

Demandante: Banco De Bogotá

Demandados: Guillermo Oswaldo Peláez Loaiza

Rad: 2021-497

La constancia del envío y recibo de la notificación al correo electrónico del demandado pelaezswaldo57@gmail.com, a través de la empresa de mensajería AM Mensajes, se agrega a los autos.-

Por secretaría súrtanse los términos de ley. -

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3ef7cb9b06e2e28da63755bf8073ece56dab32695c2c9fc5e4d02436d2a9444

Documento generado en 18/04/2022 04:51:38 PM



Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciocho de abril de dos mil veintidós-

Incidente Desacato

Incidentante: Mercedes Serrano Lopez agente oficioso de

Carlos Alberto Cruz Rodríguez.

Incidentada: EPS Convida

Rad: 2021-505

Requíerese por segunda vez a Hernando Duran Castro en su condición de gerente de la EPS Convida y a la señora Molchizu Arango en su condición de subgerente de la misma entidad, para que informe el motivo por el cual no ha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 3 de diciembre de 2.021, proferido por este despacho, lo cual hará en el término de tres días contados a partir de la notificación de esta providencia, de igual manera, informe el nombre, apellido y cédula de ciudadanía del funcionario encargado de dar cumplimiento al fallo de tutela y de no dar cumplimiento a lo anterior, se sancionara por desacato tanto al responsable de dar cumplimiento al fallo, como al superior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto 2591/91.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala



Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7564ff21ad18bbce2fe2ede4579d09597831b5b235e66cb5ee2497f34a75543

Documento generado en 18/04/2022 04:50:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Verbal R.I.A.

Demandante: Miguel Ángel Montoya Giraldo

Demandado: Mercaderías S.A.S.

Radicación No. 2021-533

Agréguese la póliza a los autos. -

Decretar el embargo y posterior secuestro sobre los bienes muebles y enseres que se encuentren en la carrera 5#17-41 y 17-47, de propiedad de Mercaderías S.A.S, identificada con c.c. Nit. 900.882.422-3, teniendo presente la inembargabilidad de ciertos bienes de que trata el numeral 11 del artículo 594 del C.G. del P. El embargo límitese a la suma de \$ 162.000.000.-

Para la práctica de dicha diligencia, se ordena comisionar a la Inspección de Policía Municipal de Girardot, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2030 de julio 27 de 2020. Líbrese el despacho comisorio con los insertos necesarios. -

Se designa como secuestre a la **Transoluciones Inmobiliarias Integrales S.A.S**, para lo cual se le fija como honorarios la suma de \$ **180.000**

Decrétese la inscripción de la demanda en el certificado de existencia y representación legal del establecimiento de comercio MERCADERIA S.A.S, persona jurídica, identificada con NIT N.º 900.882.422-3., Ofíciase a la Cámara de Comercio de Bogotá –Ofíciase

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99da69a87788159ace11ee05a7f881bdcf71616f39706036174e1f529f861b6f

Documento generado en 08/04/2022 01:03:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Verbal R.I.A.

Demandante: Miguel Ángel Montoya Giraldo

Demandado: Mercaderías S.A.S.

Radicación No. 2021-533

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se comparte el expediente electrónico, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. -

EXPEDIENTE: [25307400300120210053300](#)

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal



Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c1c08aa0a8de8426658eefdcfbe8c823eeb581981bc36dcfe93054189f90b26

Documento generado en 08/04/2022 01:02:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
(Sin sentencia)

Demandante: Coopamericas C.T.A.

Demandado: Luis Fernando Manrique Rincón
y Yerson Alexander Díaz Ordoñez

Rad: 2021-552

En atención a los documentos allegados por el apoderado de la parte actora, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. -

2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. - Líbrense los oficios pertinentes. -

3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.

4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.

5. Por existir renuncia a términos de la parte demandante cúmplase lo anterior y archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88cda0a2c89dd04c370dde714e89b69e1a79e9c599ab4dd6a3d41b2e89a927d4

Documento generado en 08/04/2022 01:02:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Aprehensión y Entrega de Bien.

Demandante: RCI Colombia Compañía de
Financiamiento.

Demandado: Holmes Ancizar Escobar

Rad: 2022-004S

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, se decreta la terminación y a su vez se ordena el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre dicho vehículo. Oficiese a la dirección electrónica: mebog.sijinradic@policia.gov.co

Como el vehículo de placas placasJCK140, fue retenido y se encuentra en el parqueadero SIA, ubicado en la Carrera 34 No. 10 –499 Yumbo -Valle, hágase la entrega de la misma a RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. Oficiese a las direcciones electrónicas: carolina.abello911@aecsa.co o kevin.castiblanco606@aecsa

NOTIFIEQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d42f69311265cb45c55a374d4af5fc798fdfaa04e07017fd511f8226fff1ce6**

Documento generado en 08/04/2022 01:01:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



18 ABRIL DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

MOCERLIN STELL CONRADO RUMIE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, 18 de abril de 2022

Proceso: Verbal R.I.A.
Demandante: Andrés Acuña Cano
Demandado: Rene Alfonso Rodríguez Herrera
Rad: 2022-048

El Despacho no tiene en cuenta la notificación del auto admisorio de la demanda, al demandado realizada en razón a que no cumple los requisitos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, la utilización de un sistema de confirmación de recibido del correo electrónico o mensaje de datos.

-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41a43c04bfb9d93bc2d8867699021d7ff07f47d27068ec1e0588f1dd930

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de abril de dos mil veintidós-

Incidente Desacato

Incidentante: María Cecilia López Garay

Incidentada: Nueva E.P.S.

Rad: 2022-049

Lo manifestado por la fundación Cirec Sanamos Vidas, póngase en conocimiento de las partes, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. -

[05MEMORIALCOMUNICA.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Código de verificación:

a8c68ce8dd1b397e4848aff98847e5f92fb254d6f5c948d30da73068692a65da

Documento generado en 08/04/2022 12:56:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de abril de dos mil veintidós-

Incidente Desacato

Incidentante: Gabriel Ramírez Rodríguez

Incidentada: FRANCISCO LOZANO SIERRA

Alcalde Municipal de Girardot Cundinamarca

PEDRO JAVIER RODRIGUEZ LOZANO

Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional del
Municipio de Girardot

JUAN GUILLERMO CARDOSO RODRIGUEZ,

Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Del Municipio de Girardot

Rad: 2022-074

Requírase al Dr. **Francisco Lozano Sierra**, Alcalde Municipal de Girardot Cundinamarca, al Dr. **Pedro Javier Rodríguez Lozano**, Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional del Municipio de Girardot, y al Dr. Juan **Guillermo Cardoso Rodríguez**, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Del Municipio de Girardot, para que informen el motivo por el cual no han dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de fecha 17 de marzo de 2.022, proferido por este despacho, lo cual hará en el término de (03) tres días contados a partir de la notificación de esta providencia, de igual manera, informe el nombre, apellido y cédula de ciudadanía del funcionario encargado de dar cumplimiento al fallo de tutela y de no dar cumplimiento a lo anterior, se sancionara por desacato tanto al responsable de dar cumplimiento al fallo, como al superior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto 2591/91.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8debb4dbd1945c9a4641bcfc8887650cf5ac50bc83c9209a3492deff1733125d

Documento generado en 08/04/2022 12:55:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Banco de Bogotá

Demandado: Soffi Gallego Mejía

Rad: 2022-087

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora se adiciona el auto de fecha 01 de abril de 2022, en el sentido de indicar que el Pagaré es el No. 41710760, respecto del cual se libró el mandamiento de pago. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ca461561330859128ca09ba6a9114da8461689e727116c49d48c556d9389f00



Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Banco de Bogotá

Demandado: Soffi Gallego Mejía

Rad: 2022-087

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora se comparte el expediente digital, para lo cual se inserta el vínculo.

EXPEDIENTE: [25307400300120220008700](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d21e6b27da0b338ea7ff715ecc268e6f60050d66de4dabaece14fabd8b7d7773



Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Girardot, Abril 08 de 2022: En la fecha al Despacho.-

La secretaria,

July Tatiana Arenas Ospina



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho 08 de abril de dos mil veinte dos 2022

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Alfonso Ramírez Cubillos

Demandado: Luis Enrique Velásquez y otro

Radicación No. 20190024800

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora remítase el expediente digital. -

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo. -

[25307400300120190024600](https://www.ramajudicial.gov.co/consulta-expediente/25307400300120190024600)

Notifíquese,

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Código de verificación:

f6b988e29fd790d24f6e50700216c798c9a2fb85e66dbe8648bbbf084e759652

Documento generado en 08/04/2022 12:51:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Girardot, Abril 08 de 2022: En la fecha al Despacho.-

La secretaria,

July Tatiana Arenas Ospina



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho 08 de abril de dos mil veinte dos 2022

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco de Occidente S.A hoy refinancia S.A.S

Demandado: Leonardo Trujillo Bermúdez

Radicación No. 20190026200

El memorialista estese a lo resuelto mediante auto de fecha 07 de abril de 2021

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo. -

[08SOLICITUD.pdf](#)

Notifíquese,

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **211f483ace345f825e754f768cf0ee9e00fc29416fb05c7d1f5d5d0c04f3704d**

Documento generado en 08/04/2022 12:50:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Girardot, Abril 08 de 2022: En la fecha al Despacho.-

La secretaria,

July Tatiana Arenas Ospina



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho 08 de abril de dos mil veinte dos 2022

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Popular S.A.

Demandado: Martha Amalia Casilimas Mejía

Radicación No. 20190029300

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora remítase el link a través del cual puede acceder al expediente digital.-

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo.-

[25307400300120190029300](https://www.cajun.gov.co/portal/0120190029300)

Notifíquese,

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19c3dccc329d31840be2f2acbe26f6f6f049b54f08664c5d8fe21319598de5f2

Documento generado en 08/04/2022 12:49:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Girardot, abril 08 de 2022: En la fecha al Despacho informando que existen depósitos judiciales por valor de \$355.746.-

La secretaria,

July Tatiana Arenas Ospina



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho 08 de abril de dos mil veinte dos 2022

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Antonio María Rangel Barbosa

Demandado: Martha Lorena Parra Rangel y Diego Fernando Guevara Pinzon

Radicación No. 20190029600

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora se ordena la entrega de depósitos judiciales por valor de \$355.746 al señor José Daniel Barbosa Rangel

Notifíquese,

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Código de verificación:

dd7d6e6cb1f39f6777aa2bc4ed50b0cb394907e74bad11a95856798e8fd1e302

Documento generado en 08/04/2022 12:48:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Girardot, abril 08 de 2022: En la fecha al Despacho .-

La secretaria,

July Tatiana Arenas Ospina



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho 08 de abril de dos mil veinte dos 2022

Proceso: Sucesión

Causante: Luis Olivo Lozada Rodriguez

Radicación No. 20190030000

La respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot se agrega a los autos y es puesta en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.-

Para el efecto se inserta e link a través del cual puede acceder a la misma.-

[45RPTAOFICINAINSTRUMENTOSPUBLICOS.pdf](#)

Notifíquese,

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b90bdd470483f5731d1d1a1822c6d76612b3ac14133dbb89d044fa228d3d6643

Documento generado en 08/04/2022 12:43:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Girardot, abril 08 de 2022: En la fecha al Despacho .-

La secretaria,

July Tatiana Arenas Ospina



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho 08 de abril de dos mil veinte dos 2022

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Ligia Bustos de Gutierrez

Demandado: Carlos Javier Murcia y otro

Radicación No. 20190031300

Decretase el embargo de la quinta parte del salario, honorarios comisiones, bonificaciones o cualquier otro tipo de emolumento exceptuado el mínimo legal que devenga la demandada Ana Felisa Villa identificada con cedula 20.619.462 de Girardot que percibe como empleada de la Alcaldía Municipal de Girardot .- ofíciase.-

Notifíquese,

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5fdc56d8e1a92feeae6a6d3793c7de6fe6319c1ef9d096af716173818931aae

Documento generado en 08/04/2022 12:42:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Girardot, abril 08 de 2022: En la fecha al Despacho .-

La secretaria,

July Tatiana Arenas Ospina



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho 08 de abril de dos mil veinte dos 2022

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Popular

Demandado: Alfonso Espitia Ayerbe

Radicación No. 20190031900

Acéptese la renuncia que hace el doctor Antonio Núñez Ortiz .-

Notifíquese,

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cbb0ea8fed00b4d7de4c7334a9ae020aabed21c3fadf78faf386a2f8e93b7a2

Documento generado en 08/04/2022 12:41:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Girardot, abril 08 de 2022: En la fecha al Despacho .-

La secretaria,

July Tatiana Arenas Ospina



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho 08 de abril de dos mil veinte dos 2022

Proceso: Ejecutivo

Demandante Edilberto Llanos Albarracín

Demandado Arnulfo Prada

Radicación No. 20190063400

Requírase al doctor Alejandro Antúnez Flórez designado como curador Ad litem en el presente asunto, a fin que tome posesión del cargo o manifieste lo que ha bien tenga, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. -

Notifíquese,

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

420a57676a6e2962221f9d6a75506bb45749d226fa4cf55d89d5853d8b8227b5

Documento generado en 08/04/2022 12:40:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Girardot, abril 08 de 2022: En la fecha al Despacho .-

La secretaria,

July Tatiana Arenas Ospina



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho 08 de abril de dos mil veinte dos 2022

Proceso: Ejecutivo

Demandante Banco de Bogotá

Demandado Patricia Constanza Bernal Críales

Radicación No. 20190070600

Téngase en cuenta en su oportunidad los abonos enunciados en el escrito que precede. -

Notifíquese,

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1e72f19c94904169e02ec6d8800f0f8f3d37a6269831d07af06098df22b9402

Documento generado en 08/04/2022 12:39:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Girardot, abril 08 de 2022: En la fecha al Despacho .-

La secretaria,

July Tatiana Arenas Ospina



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho 08 de abril de dos mil veinte dos 2022

Proceso: Ejecutivo

Demandante compañía de financiamiento TUYA

Demandado Yaddy Galeano Duarte

Radicación No. 20200008900

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora decretase el embargo de los dineros que en cuenta de ahorro, corriente o CDT, tenga la demandada Yaddy Galeano Duarte, identificada con cedula 39.578.527, en el Banco Lulobank siempre y cuando sea legalmente procedente el registro del embargo.- límitese a la suma de 15.285.670

Por secretaría envíese el oficio a la dirección de correo electrónico contactolulobank.com

Notifíquese,

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

581cff439bc2aa6cea6b180b68a7217a22e88695828ebc10690e76aa1bf3898e

Documento generado en 08/04/2022 12:37:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ABRIL 08 DE 2022.-Al despacho del señor Juez la Acción de Tutela presentada por el señor Oscar Fabián Rodríguez Ramírez contra Alcanos de Colombia s.a. e.s.p.

LA SRIA

JULY TATIANA ARENAS OSORIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund. 08 de abril de dos mil veintidós

REF.	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE:	OSCAR FABIAN RODRIGUEZ RAMIREZ
ACCIONADO:	ALCANOS DE COLOMBIA S.A.E.S.P.
RAD.	253074003001-2022-0013100

Por reunir los requisitos de ley, tramítese la acción de tutela instaurada por el señor Oscar Fabián Rodríguez Ramírez contra Alcanos de Colombia s.a. e.s.p.

Ofíciase a la entidad Accionada, para que, en el término de **DOS** días contados a partir del recibo de la comunicación, informe a este Despacho, todo lo concerniente a la presente Acción de tutela y allegue las pruebas que pretenda hacer valer.

Reconocese personería a la doctora Diana Constanza Quiroga Mora, como apoderada judicial de Oscar Fabián Rodríguez Ramírez en los términos y efectos del poder conferido

Notifíquese a las partes por el medio más expedito

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5710440f32278e51035e0e0c85ff1e5c4a222a3b96aa470a6910f181937ea73551



**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



ABRIL 18 DE 2022.-Al despacho del señor Juez la Acción de Tutela presentada por el señor Rodolfo Herrera Guarnizo contra Salud Total e.p.s.

LA SRIA

MOCERLIN STELL CONRRADO RUMIE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund. 18 de abril de dos mil veintidós

REF. ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: RODOLFO HERRERA GUARNIZO

ACCIONADO: SALUD TOTAL E.P.S.

RAD. 253074003001-2022-0013400

Por reunir los requisitos de ley, trámitese la acción de tutela instaurada por el señor Rodolfo Herrera Guarnizo contra Salud Total e.p.s.

Ofíciense a la entidad Accionada, para que, en el término de **DOS** días contados a partir del recibo de la comunicación, informe a este Despacho, todo lo concerniente a la presente Acción de tutela y allegue las pruebas que pretenda hacer valer, de igual manera informe el nombre y la identificación de la persona responsable de dar cumplimiento a los fallos de tutelas al igual que su superior funcional.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca



Código de verificación:

**f2f1443b3b8e39d753b863d87c148783b275ec29deea7c56eb
3974b3d7121107**

Documento generado en 18/04/2022 05:03:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: **OSCAR FABIAN RODRIGUEZ RAMIREZ**
ACCIONADO: **ALCANOS DE COLOMBIA S.A. - E.S.P.**
RADICADO. **25307-4003-001-2022-00-131-00**

La respuesta allegada por parte del accionado: **ALCANOS DE COLOMBIA S.A – E.S.P.**, de fecha 11 de abril de 2022, se coloca en conocimiento de la parte accionante, por un término preclusivo de un día, para los fines legales y pertinentes.

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder a la misma.

[05Rptaalcanos.pdf](#)

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d238388ae8ec8d314afa170e41d29c8dae9c45ff8162613ed93c53d54e92dc8



Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ABRIL 08 DE 2022.-al Despacho del Señor Juez informando que revisados los libros radicadores que se llevan en este juzgado, no se encontró proceso ejecutivo alguno, en contra de las siguientes personas -en constancia se firma.

NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACION/No FOLIO
Sociedad Colcapital valores s.a.s.	900.680.178
Cooperativa Buen Futuro	900.377.443-2
Kellys Johanna Medina Herrera	32.803.526
Javier Medina Herrera	8.784.769

ESTEFANY GARAVITO
CITADORA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund., Abril (08) de dos mil veintidós

No DE RADICADO: 2021-01-593197

El anterior informe rendido por la notificadora de este Juzgado, póngase en conocimiento a la Superintendencia de Sociedades.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf358f439dc099990a541581dcab2bcc2cbf072f8ee52313d84d4bc2cd58c5b8

Documento generado en 08/04/2022 12:36:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ABRIL 18 DE 2022.-al Despacho del Señor Juez informando que revisados los libros radicadores que se llevan en este juzgado, no se encontró proceso ejecutivo alguno, en contra de las siguientes personas -en constancia se firma.

NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACION/No FOLIO
GRANYPROC S.A.S.- EN REORGANIZACION	900.125.919

ESTEFANY GARAVITO
CITADORA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund., Abril (18) de dos mil veintidós

El anterior informe rendido por la notificadora de este Juzgado, póngase en conocimiento a la Superintendencia de Sociedades.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Código de verificación:

47611870a50cb8b5d93272fd1286ec7ffddbe8b21178f403c53a6a75983dd10f

Documento generado en 18/04/2022 04:49:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ABRIL 18 DE 2022.- al Despacho del Señor Juez informando que revisados los libros radicadores que se llevan en este juzgado, no se encontró proceso ejecutivo alguno, donde se haya decretado el embargo de remanentes para el proceso ejecutivo, en contra de la señora Rosaura Vásquez de Roldan identificada con número de cédula 29.633.940. en constancia se firma.

ESTEFANY GARAVITO
CITADORA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund., Abril (18) de dos mil veintidós

Oficio No: 1237

El anterior informe rendido por la notificadora de este Juzgado, póngase en conocimiento al Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad de Palmira-Valle del Cauca.

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

562ab2101b59cd311cafa843eb0adfcd8423ac64794d6ac2cce889dc2d30ba4c

Documento generado en 18/04/2022 04:48:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>